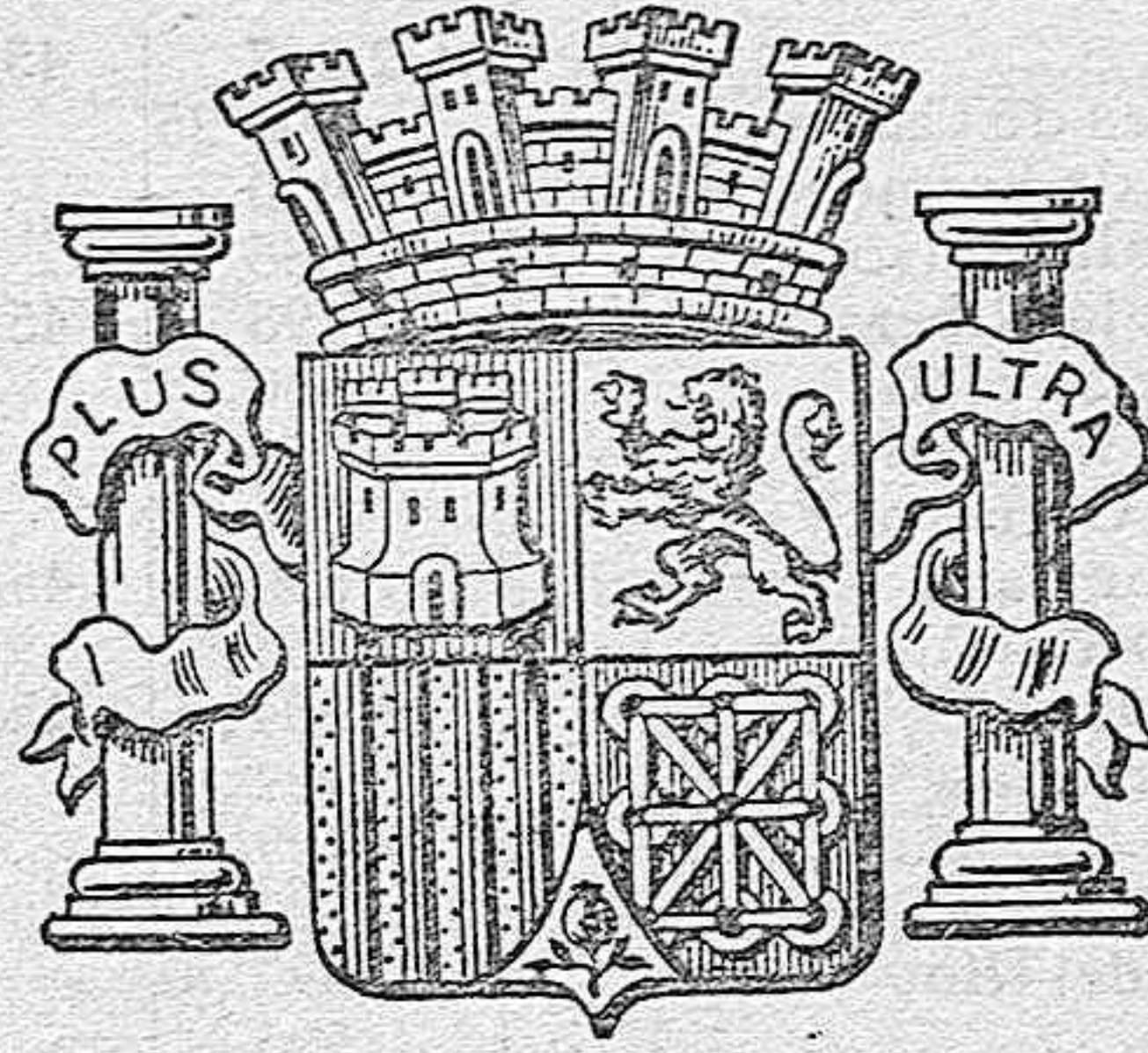


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

«Gaceta» del 14 de Diciembre de 1933.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilmo. Sr.: El Reglamento de Sanidad municipal de 9 de Febrero de 1925, dispone en su artículo 41, entre las obligaciones de carácter benéfico de los Ayuntamientos, la de consignar en sus presupuestos la retribución correspondiente a un Practicante titulado, el cual, además de sus funciones propias, servirá de auxiliar al Inspector municipal de Sanidad, disponiendo, igualmente, que el servicio de partos se establecerá en los partidos rurales bajo la dirección del Médico titular, y en las grandes poblaciones, a base de Médicos tocólogos y Comadromas, cuyas plazas han de ser retribuidas con una consignación equivalente al 20 por 100 del sueldo mínimo asignado, con arreglo a la clasificación oficial vigente, al Médico titular respectivo, según lo dispuesto en la Real orden de 31 de Octubre de 1927:

Considerando que son numerosos los Ayuntamientos que no tienen provistas las plazas de referencia, no obstante lo dispuesto en el apartado 8.º de la Real orden de 11 de Diciembre de 1928, teniendo que realizar, por tanto, los servicios correspondientes a las mismas, el Médico titular-Inspector municipal de Sanidad respectivo, sin percibir por este trabajo extraordinario retribución alguna; y

Considerando que el apartado 7.º de la expresada Real orden de 11 de Diciembre de 1928, y el 14 de la Real orden de 26 de Septiembre de 1929 disponen que cuando en una localidad se halle vacante la plaza de Matrona titular, podrá el Practicante titular, capacitado para la asistencia a partos normales, desempeñar interinamente las dos plazas, percibiendo, además del sueldo correspondiente a sus servicios, la mitad del que se asigna a la Matrona titular, y con el fin de retribuir de una manera justa y equitativa los servicios correspondientes a las expresadas plazas, eventualmente desempeñadas con carácter extraordinario por los Médicos titulares,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad, ha tenido a bien disponer que la consignación correspondiente a las plazas de Practicante y Matrona titulares que no se hallen legalmente provistas en propiedad, y cuyos servicios estén desempeñados por los Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad, sean éstos facultativos los que perciban la consignación correspondiente a las plazas de referencia, hasta tanto tenga lugar la provisión en propiedad de las mismas, con sujeción a los preceptos legales vigentes.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid 9 de Diciembre de 1933.—Manuel Rico Avello.—Señor Director general de Sanidad.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

De la Subdirección Social-Agraria, con fecha 11 de los corrientes se dice a este Gobierno lo que sigue:

El Ilmo. Sr. Director general, con esta fecha me dice lo siguiente:

«Por Orden de 28 de Octubre último, se creó el Jurado mixto de la Propiedad Rústica de Zamora, con jurisdicción en su partido judicial y en los de Toro, Alcañices, Bermillo de Sayago, Fuentesauco, Benavente y Villalpando, y para proceder en su día a la elección de Vocales, se abrió un plazo de veinte días para que las entidades interesadas en la creación de dicho Organismo y comprendidas dentro del artículo 79 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, remitiesen la documentación siguiente:

- Certificación de existencia legal, expedida por el Gobierno civil o por la Delegación provincial de Trabajo.
- Certificación donde conste la fecha de constitución y domicilio social.
- Un ejemplar autorizado de los Estatutos o Reglamentos por que se rige la Asociación.
- Lista nominal debidamente autorizada de los socios que componen la entidad, con especificación de la respectiva profesión y población en que residen.
- Además de los documentos reseñados, deberán remitir las entidades compuestas por propietarios, una lista nominal debidamente autorizada que comprenda únicamente los socios que sean propietarios de fincas rústicas y las compuestas por obreros, pequeños propietarios, arrendatarios, etc., remitirán una relación autorizada con los nombres de los socios que reúnan la cualidad de arrendatarios, colonos o aparceros.

Y no habiéndose presentado hasta la fecha documento alguno por las entidades interesadas, se amplía el plazo veinte días más, a partir de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, para que cumplan los requisitos señalados».

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades interesadas.

Zamora 15 de Diciembre de 1933.

El Gobernador,

Antonio Suárez Inclán.

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se expresan, han hecho los señalamientos de los locales para cuantas elecciones se celebren durante el año de 1934.

Villalba de la Lampreana, sección única, local Escuela de niños, sito en la Plaza Mayor.

Brime de Urz, sección única, local Escuela mixta.

Lanseros, sección única, local Escuela mixta.

Justel, sección única, local Escuela mixta.

Pinilla de Toro.—Distrito 1.º San Martín, sección única, local Escuela vieja de niños, sito en la Plaza Mayor.

Idem.—Distrito 2.º San Esteban, sección única, local Escuela vieja de niñas, sito en la Plaza Mayor.

El Piñero, sección única, local Escuela de niños.

La Tuda, sección única, local Escuela mixta, sito en la calle de Tamame.

Gema, sección única, local Escuela de niños, Algodre, sección única, local Escuela de niñas.

Villalobos, sección única, local Escuela de niños.

Cerezal de Aliste, sección de Cerezal, local Escuela mixta de este pueblo.

Idem.—Sección de Carbajosa, local Escuela mixta de Carbajosa.

Vegalatrave, sección única, local Escuela mixta.

Villarrín de Campos.—Distrito 1.º Consistorio, local Escuela de niños, sito en la calle de San Marcos.

Idem.—Distrito 2.º Arrabal, local Escuela de niñas, sito en la calle Nueva.

Otero de Sariegos, sección única, local Escuela mixta.

Calzadilla de Tera.—Sección 1.ª, local la Escuela de niños de Calzadilla.

Idem.—Sección 2.ª, local la Escuela de ambos sexos de Pumarejo.

Faramontanos de Tábara, sección única, local Escuela de niños.

Ceadea, sección 1.ª, local Escuela de Ceadea.

Idem, sección 2.ª, local en el mismo edificio independiente del primero.

Sobradillo de Palomares, sección única, local Escuela de niños, sito en la calle del Oro.

Valparaiso, sección única, local Escuela pública de este pueblo.

San Marcial, sección única, local Escuela de niños.

Pozoantiguo, sección única, local Escuela de niños.

Jambrina, sección única, local Escuela de niños.

Mayalde, sección única, local Escuela de niñas.

Cerecinos del Carrizal, sección única, local Escuela de niños.

San Román del Valle, sección única, local Escuela mixta.

Fuentes de Ropel, sección 1.ª, local Escuela de niños, planta baja, San Pedro.

Idem, sección 2.ª, local Escuela de niños, Santa María.

Arcos de la Polvorosa, sección única, local Escuela mixta.

San Martín de Valderaduey, sección única, local Escuela de niñas, sito en la calle de las Platerías.

Bermillo de Sayago, sección única, local Escuela de párvulos.

Sitrama de Tera, sección única, local Escuela de ambos sexos.

Diputación provincial de Zamora

Relación de los Ayuntamientos de la provincia que a continuación se expresan, que se encuentran en descubierto por aportación forzosa y BOLETÍN OFICIAL de 1933 y que la Intervención da cuenta a la Comisión gestora a los efectos de lo determinado en el número 11 del artículo 63 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924. Se exceptúan de esta relación los Ayuntamientos de Zamora y Toro, por tener cedidos los impuestos del 20 por 100 de la contribución industrial y territorial urbana.

AYUNTAMIENTOS	Aportación forzosa = Pestas	Boletín = Pesetas			
Abezames	2.159		Fonfría	2.867	45
Alcañices	5.576		Fontanillas de Castro	808'25	
Alcubilla de Nogales	695		Fornillos de Fermoselle	450	
Alfaráz	2.218	45	Fresno de la Polvorosa	588	
Algodre	357'75		Fresno de la Ribera	1.798	45
Almaráz	610'50		Fresno de Sayago	480	
Almeida	2.128'50		Friera de Valverde	679'75	
Andavías	1.485		Fuente el Carnero	331	
Arcenillas	530'50		Fuerte Encalada	550	45
Arcos de la Polvorosa	485		Fuentelapeña	6.565	
Argañá	384'50		Fuentesauco	9.664	45
Argujillo	3.578	45	Fuentespreadas	954	
Argusino	461	45	Galende	1.409'50	
Arquillinos	1.566	45	Gallegos del Pan	380'75	
Aspariegos	913'75		Gallegos del Río	1.697'50	
Asturianos	521'50		Gamones	595	
Ayoó de Vidriales	1.517	45	Gáname	309	
Badilla		45	Gema	2.132	45
Barcial del Barco	486		Granja de Moreruela	2.169	45
Belver de los Montes	589'50		Granucillo	320'50	
Benavente	32.666		Guarrate	1.753	
Benegiles	827'50		Hermisende	1.740	45
Bercianos de Vidriales	362'50		Hiniesta (La)	499'25	
Bermillo de Sayago	1.900'50		Jambrina	855	
Boveda de Toro (La)	3.290		Justel	368'50	
Boya	195		Lanseros	325	
Bretó	770		Losacino	572	
Bretocino	446	45	Losacio	472	
Brime de Sog	209		Lubián	1.692	45
Brime de Urz	171		Luelmo	1.507'75	
Burganes de Vidriales	704		Maderal (El)	2.665	
Bustillo del Oro	1.407		Madridanos	3.623	45
Cabañas de Sayago	2.259	45	Mahide	1.014	
Calzadilla de Tera	2.000	45	Maire de Castroponce	1.451	45
Camarzana de Tera	2.328	45	Malillos	793'50	
Cañizal	1.877		Malva	3.600	45
Cañizo	738'75		Manganeses de la Lampreana	1.232'50	
Carbajales de Alba	3.115'50		Manganeses de la Polvorosa	979	45
Carbellinos	709		Manzanal de arriba	666'25	
Carrascal	205'50		Manzanal del Barco	342'25	
Casaseca de Campeán	2.021		Manzanal de los Infantes	732'50	
Castrillo de la Guareña	1.859	45	Matilla de Arzón	433'75	
Castronuevo	2.081		Matilla la Seca	1.234	45
Castroverde de Campos	7.478		Mayalde	1.838	
Cazurra	245'25		Melgar de Tera	449	
Ceadea	661'25		Micereces de Tera	1.489'50	
Cerecinos de Campos	4.579		Milles de la Polvorosa	294'25	
Cerecinos del Carrizal	370		Mogatar	804	45
Cerezal de Aliste	719		Molacillos	2.022	45
Cernadilla	220		Molezuelas de la Carballeda	336	
Cibanal	300		Mombuey	1.221	45
Cional	523		Monfarracinos	2.100	45
Cobrerros	3.621	45	Montamarta	1.814'50	
Codesal	858	45	Moral de Sayago	784'50	45
Colinas de Trasmonte	852	45	Moraleja del Vino	5.130	45
Coomonte	1.097		Moraleja de Sayago	1.138'50	
Corés	1.013'75		Morales del Vino	2.160	45
Corrales	1.800'50		Morales de Rey	587	
Cubillos	1.646	45	Moralina	1.359	
Cubo de Benavente	408		Moreruela de los Infanzones	664'50	45
Cubo de Tierra del Vino (El)	1.041		Moreruela de Tábara	2.193'75	45
Cuelgamures	317	45	Muelas de los Caballeros	1.206	45
Donado	180'50		Muelas del Pan	1.719	
Entrala	336'50		Muga de Sayago	1.287	
Escuadro	165		Navianos de Valverde	1.114	45
Espadañedo	1.041'50		Olmillos de Castro	331'75	
Fadón	209'25		Otero de Bodas	546'50	45
Faramontanos de Tábara	1.466	45	Otero de Centenos	188'50	
Fariza	1.186'80		Otero de Sanabria	331'50	
Fermoselle	5.396		Otero de Sariegos	552	45
Ferreras de abajo	653		Pajares	2.230	45
Figueruela de abajo	182'50		Palacios del Pan	2.101	45
Figueruela de arriba	2.247'75		Palacios de Sanabria	659	45
Figueruela de Sayago	189'50		Palazuelo de Sayago	234'75	
			Pedralba	1.987	45
			Pego (El)	625	
			Peleagonzalo	1.070'50	
			Peleas de abajo	754'50	
			Peleas de arriba	1.948'50	45
			Peñausende	2.554	45
			Peque	284'50	
			Perdigón (El)	4.686	
			Pereruela	4.181	45
			Perilla de Castro	789	
			Pías	1.117	45
			Pinilla de Toro	3.641	45
			Pino	242'50	
			Piñero (El)	292'26	
			Piñuel	831	
			Pobladura del Valle	2.257	
			Pobladura de Valderaduey	183'50	
			Pontejos	615'19	
			Porto	641'50	
			Pozoantiguo	1.020'25	
			Pozuelo de Tábara		187
			Pozuelo de Vidriales		729'50
			Prado		469
			Puebla de Sanabria		1.365
			Pública de Valverde		1.298
			Quintanilla del Monte		1.718
			Quintanilla del Olmo		1.090
			Quintanilla de Urz		380
			Quiruelas de Vidriales		1.194'75
			Rabanales		1.842'50
			Rábano de Aliste		546'50
			Requejo		428
			Revellinos		896'50
			Riego del Camino		446'25
			Riofrío		741
			Rionegro del Puente		1.296'50
			Robleda		1.107
			Roelos		1.263'50
			Rosinos de la Requejada		640'50
			Salce		257'75
			Samir de los Caños		424'50
			San Agustín		1.527
			San Cebrián de Castro		652'50
			San Ciprián		177
			San Cristóbal de Entreviñas		3.174
			San Esteban del Molar		2.580
			San Justo		365'50
			San Marcial		1.239
			San Martín de Valderaduey		251
			San Miguel de la Ribera		1.936'98
			San Pedro de Ceque		2.018
			San Pedro de la Viña		411
			San Román del Valle		459
			Santa Clara de Avedillo		592'50
			Santa Colomba las Carabias		670
			Santa Colomba de las Monjas		178'25
			Santa Cristina la Polvorosa		1.896
			Santa Croya de Tera		1.108
			Santa María de Valverde		514
			Santa María de la Vega		2.318
			Santibañez de Vidriales		1.347
			Santovenia		1.253'25
			San Vicente de la Cabeza		462'25
			San Vitero		585'50
			Sanzoles		3.039
			Sitrama de Tera		409
			Sobradillo de Palomares		528'50
			Sogo		379'50
			Tábara		2.886
			Tagarabuena		759'25
			Tamame		653
			Tapioles		2.944
			Tardemézar		647
			Tardobispo		1.085
			Terroso		231
			Torre del Valle (La)		1.370
			Torres		1.416
			Trabazos		3.435
			Trefacio		1.242
			Tuda (La)		504'50
			Ungilde		610
			Uña de Quintana		703'50
			Valcabado		723'50
			Valdefinjas		1.791
			Valdemerilla		227'50
			Valdescorriel		636'75
			Valparaiso		735'50
			Vallesa de la Guareña		2.138'64
			Vega de Tera		2.068
			Vega de Villalobos		959'50
			Vegaltrave		258'25
			Venialbo		4.222
			Vezdemarbán		3.772
			Vidayanes		631'82
			Videmala		550
			Villabrázaro		221'50
			Villabuena		1.163
			Villadepera		1.173
			Villaescusa		1.918'50
			Villafáfila		3.864
			Villageriz		263'50
			Villalazán		1.302
			Villalba de la Lampreana		1.189
			Villalcampo		1.088'50
			Villalobos		6.279
			Villalonso		1.009'50
			Villalpando		12.821
			Villalube		1.685'50
			Villamayor de Campos		1.137'75
			Villamor de Cadozos		378'25
			Villamor de los Escuderos		5.883
			Villanazar		740'50
			Villanueva de Azoague		1.110
			Villanueva de Campeán		1.249

Villanueva de las Peras	296	
Villanueva del Campo	7 831	45
Villaralbo	3.343	
Villardecervos	1.099	
Villardefallaves	1.670	45
Villar del Buey	1.004	
Villardiégua de la Ribera	664'50	
Villárdiga	790'50	
Villarrín de Campos	1.835	
Villaseco	325'50	
Villavendimio	1.465	
Villaveza del Agua	660'50	
Viñas	280	
Viñuela	1.025	
Zafara	435	

Zamora 6 de Diciembre de 1933.—El Intendente, José F. Dominguez.

Sesión de 9 de Diciembre de 1933

La Comisión acordó darles un plazo hasta el 25 del actual para hacer efectivas sus deudas y suprimir el envío del BOLETIN OFICIAL a todos aquellos Ayuntamientos que en 1.º de Enero inmediato no hayan satisfecho la inserción del mismo, publicándose este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, A. Casaseca.

Junta provincial de Beneficencia de Zamora

CIRCULAR

En el BOLETIN OFICIAL número 131, correspondiente al día 1.º de Noviembre último, se publicó la Circular que dice lo que sigue:

«Se recuerda a todos los representantes de instituciones y fideicomisos de Beneficencia la obligación que tienen de dar cumplimiento a los preceptos establecidos en el Decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha 9 de Noviembre de 1932, Ley de Confesiones y Congregaciones religiosas (Título V, artículo 21) de 2 de Junio del año actual y Orden circular de 23 de los mismos mes y año; los que se publican a continuación a fin de que por nadie pueda alegarse ignorancia, y advirtiéndose a los interesados que su incumplimiento determinará las consiguientes responsabilidades».

Y como sea muy contado el número de las instituciones que hasta la fecha haya cumplido con lo dispuesto en dichos preceptos en relación con la presentación de presupuestos, se les recuerda nuevamente por la presente; advirtiéndoles que caso de incumplimiento habrán de ser sancionados los representantes de las mismas con las multas que autorizan las disposiciones vigentes y con las que desde luego quedan conminados.

Ruego a todos los señores Alcaldes Presidentes de Ayuntamientos en cuya jurisdicción se halle establecida alguna institución de las comprendidas en la presente, hagan llegar el contenido de ésta a su conocimiento, para que en ningún caso puedan alegar ignorancia.

Zamora 18 de Diciembre de 1933.

El Gobernador-Presidente,
Antonio Suárez Inclán.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA
provincia de Zamora

CIRCULAR

Impuesto del 1'20 por 100 de Pagos.

No habiendo remitido a esta Administración de Rentas públicas el señor Alcalde de Tarde- mez, la certificación de Pagos del tercer trimestre de 1933, a pesar de haber sido para ello requerido en circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha 13 de Septiembre último, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con fecha 12 del corriente mes, ha acordado imponerle una multa de 17'50 pesetas, concediéndole un plazo improrrogable de tres días para que lo efectúe; en la inteligencia que de no verificarlo, se pasará el tanto de culpa a los Tribunales ordinarios, según dispone el artículo 21.º caso 3.º del artículo 6.º del Reglamento Orgáni-

co de la Administración Económica provincial vigente.

Zamora 16 de Diciembre de 1933.—El Administrador de Rentas públicas, P. I., José del Amo. R-4470

MANZANAL DEL BARCO

El día 30 del actual, a las diez de la mañana, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas para el arriendo de los arbitrios de venta de vinos, de carnes frescas y saladas y el de pesas y medidas para todo el próximo año de 1934, con arreglo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dichas subastas serán presididas por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia de los señores Concejales que forman la Comisión de Hacienda.

Manzanal del Barco 13 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Francisco Argüello. R-4479

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirán ninguna.

Gallegos del Pan, años de 1923-24, 1924-25, 1925-26, la semestral de 1926, 1927, 1928 y 1929. Luelmo, año de 1932.

PRESUPUESTOS

Acordada por la Comisión municipal permanente de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, la aprobación del proyecto de modificaciones y memorias de los presupuestos ordinarios para el año de 1934 a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante los Ayuntamientos cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyectos y demás documentos estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Granja de Moreruela.

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos, que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1934, se encuentran expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos para oír las reclamaciones que se presenten, pasados dichos plazos no serán oídas.

Ferreruela, Villanazar, Torre del Valle, Navianos de Valverde, Melgar de Tera, Fuentesauco, Toro, Vallesa de la Guareña, Torres del Carrizal, Robleda de Cervantes.

ORDENANZAS

Torres del Carrizal, año de 1934, la ordenanza de la ganadería rural, por el término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

VILLALOBOS

Don Felipe Alvarez Calderón, Alcalde-Presidente accidental de este Ayuntamiento por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que durante los días 12, 13 y 14 del corriente mes y de nueve a doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde, se hallará abierta en la Casa Consistorial la recaudación voluntaria del primero y segundo trimestre del reparto general de utilidades del año actual por el recaudador D. Demetrio Magdaleno Canseco, y durante los días 27, 28 y 29 del mismo mes, en el mismo local, las mismas horas y por el mismo recaudador se hallará abierta la reca-

dación del tercero y cuarto trimestre de dicho impuesto, prorrogables los dos periodos voluntarios por un mes a los días señalados para cada uno de ellos, para que durante indicados plazos puedan los contribuyentes satisfacer sus cuotas en el domicilio del recaudador, calle de Santa Clara, en la siguiente forma: hasta 10 pesetas de una sola vez, de 10 a 20 por semestre y de 20 en adelante por trimestres.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes para que durante los plazos señalados puedan satisfacer sus cuotas sin recargos; pues transcurridos estos sin haberlo verificado, incurrirán en los apremios que señala el vigente Estatuto de recaudación sin ningún otro aviso.

Villalobos 10 de Diciembre de 1933.—El Alcalde accidental, Felipe Alvarez. R-4461

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Don Jacinto Angoso Durán, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por el Letrado D. Victoriano Velasco Rodríguez, en nombre y representación de D. Manuel Velasco García, vecino de San Cristobal de Entreviñas, contra acuerdo del Ayuntamiento de Benavente de seis de Octubre pasado, que desestimó su solicitud para que se le adjudicase una de las dos plazas de Veterinarios municipales.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Zamora cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Jacinto Angoso.—Por mandato de su señoría, el Secretario, Poncio Sabater. R-4226

Registro de la Propiedad de Zamora.

Don José González-Miranda y Pizarro, Doctor en Derecho, Registrador de la Propiedad de esta ciudad de Zamora y su partido.

Hago saber: Que con esta fecha ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad de mi cargo, a favor de D. Zacarías Sánchez Contra, vecino de Monfarracinos, la finca siguiente:

1.ª Una cortina que radica dentro del casco del pueblo de Monfarracinos, al sitio de la Plaza de la Iglesia y camino de Zamora; su cabida es de cuatro celemines poco más o menos, equivalentes a once áreas y dieciocho centiáreas; linda por Naciente con dicha Plaza de la Iglesia, Mediodía con partija de Carlos Largo Matellán, Poniente con casa de Vicente Reguilón Rodríguez y Norte con expresada calle de Zamora.

La finca anteriormente descrita, la adquirió D. Zacarías Sánchez Contra por compra que hizo a su convecino D. Vicente Lozano Matellán, según documento privado formalizado en el pueblo de Monfarracinos, ante testigos, el veintiseis de Julio de mil novecientos veintidós.

La inscripción se ha practicado en virtud de expresado documento, por el que satisfizo el impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes, y se pone en conocimiento la citada inscripción de todos los que pudieran estar interesados en ella, por medio de este edicto, a fin de que quede cumplido lo dispuesto en el artículo ochenta y siete del Reglamento Hipotecario.

Zamora once de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Doctor José G. Miranda.

ZAMORA

Don Manuel Martinez Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago a D. Dionisio Entrecanales Arce, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Escobedo-Santander, de la suma de siete mil setenta y dos pesetas de principal y costas, en virtud de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, seguido contra la herencia yacente de don Anselmo López Arce, vecino que fué de Casaseca, representada hoy por sus herederos D.ª Juliana Pérez Calvo y otros, se saca a la venta en pública y segunda subasta por término de veinte

días, la casa que a continuación se describe, sirviendo de tipo para la misma el setenta y cinco por ciento de la cantidad de que antes se ha hecho mérito, y cuya subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecinueve de Enero próximo, a las doce de su mañana.

Inmueble objeto de la subasta.

Una casa, sita en el casco del pueblo de Casaseca de las Chanas, en la calle de Zamora, barrio de la Laguna, número 27, que mide una extensión superficial de ocho mil novecientos sesenta metros cuadrados; se compone de varias habitaciones y linda por la derecha entrando en ella con casa de Nicanor Mailló y otra de Gerardo Casaseca, izquierda otra de D.^a Basa López, vecina de Morales del Vino, espalda con parte de la finca que de la presente se desgregó y que pertenece a D. Práxedes Casaseca Jambrina.

Previsiones.

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Segunda. No se admitirá postura alguna que sea inferior al setenta y cinco por ciento de la cantidad de siete mil setenta y dos pesetas, pactada en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en dichos autos.

Dado en Zamora a dieciséis de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Manuel Martínez.—Ante mí, Ernesto Calvo. R-4498

BENAVENTE

Don Luis Alonso Luengo, Juez de instrucción de esta ciudad de Benavente y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las costas a que ha sido condenado José Santos Mezquita, en causa número cincuenta y seis de mil novecientos treinta, por estupro, seguida por este Juzgado, se sacan a pública subasta por primera vez, la quinta parte de cada uno de los bienes siguientes, embargados como de la pertenencia de dicho procesado, enclavados en el término municipal de Santovenia del Escla,

1.^a Una casa en la calle del Hospital, compuesta de habitaciones bajas y corral: linda por la derecha según se entra con partija de Antolín Mezquita, por espalda calle de Barrero, izquierda casa de Francisco Rodríguez y frente dicha calle; tasada la quinta parte en mil cuatrocientas pesetas.

2.^a Una tierra en Santa María, de una fanega y ocho celemines: linda al Este partija de Antolín Mezquita, Sur otra de Luis Fraile, Oeste partija de María Antonia Mezquita y Norte otra de Apolinaria Mora; la quinta parte tasada en ciento cincuenta pesetas.

3.^a Otra en Pozo Navago, de diez celemines: linda al Este camino Mohinegro, Sur otra de Gregorio Alonso, Oeste otra de Tomás Santos y Norte otra de José Romero; la quinta parte tasada en ochenta pesetas.

4.^a Otra al camino de Regalones, de una fanega cuatro celemines: linda al Este dicho camino, Sur majuelo de este caudal, Oeste tierra de Tomás Santiago y Norte majuelo de Francisco Ferreras; la quinta parte tasada en ciento sesenta pesetas.

5.^a Otra en la Laguna Nueva, de una fanega: linda al Este y Sur otras de Apolinaria y María Morán, Oeste herederos de Gertrudis Cordero y Norte otra de Lorenzo Pérez; tasada la quinta parte en noventa pesetas.

6.^a Otra al Teso del Aguilar, de una fanega y cuatro celemines: linda Este Raya del Valle, Sur Tomás Santiago, Oeste Victoriano Velasco y Norte Gregorio Alonso; tasada la quinta parte en ciento cuarenta pesetas.

7.^a Otra al Colorao, que la divide la carretera, de cinco celemines: linda al Este camino de Benavente, Sur otra de Tomás Santiago, Oeste otra de Antonio González y Norte otra de Joaquín García; valorada la quinta parte en cuarenta pesetas.

8.^a Otra la del Valle, de ocho celemines: linda Este otra de José Palacios, Sur otra de Tomás Aliste, Oeste partija de María Antonia Mezquita y Norte Demetrio García; tasada la quinta parte en cien pesetas.

9.^a Otra al Vallón, de diez celemines: linda Este José Romero, Sur Antonio González, Oeste Germán Rodríguez y Norte Antolín Mezquita; la quinta parte tasada en sesenta pesetas.

10.^a Otra a las Correrías, de tres celemines: linda al Este partija de María Antonia Mezquita, Sur Antonio Santiago, Oeste Crisógono Aliste y Norte Froilán Rodríguez; la quinta parte tasada en cuarenta pesetas.

11.^a Otra al pago de Rompicho, de seis celemines: linda Este Luis Fraile, Sur el prado, Oeste María Rodríguez y Norte otra del caudal; la quinta parte valorada en ochenta pesetas.

12.^a Otra a los Piélagos, de una fanega: linda Este Froilán Rodríguez, Sur Octavio de Anca, Oeste Hospital de Convalecientes y Norte el prado; la quinta parte en ciento veinte pesetas.

13.^a Otra a las Majarolanas, de una fanega: linda Este Rosa Justo, Sur prado, Oeste Germán Rodríguez y Norte Tomás Santiago; la quinta parte valorada en ochenta pesetas.

14.^a Otra a Huerga Caballero, de dos fanegas y dos celemines: linda Este José Romero, Sur Julián Prieto, Oeste Antonio González y Norte herederos de Celestino Palacios; la quinta parte tasada en ciento ochenta pesetas.

15.^a Otra al camino de Villafáfila, de diez celemines: linda Este Tomás Santiago, Sur Raya del Valle, Oeste Hospital de Convalecientes y Norte dicho camino; la quinta parte en cuarenta y cinco pesetas.

16.^a Otra a la Mata y Rompido, de una fanega: linda al Este Luis Fraile, Sur otra de esta heredera, Oeste otra de María Rodríguez y Norte raya de Villaveza; el linde de Este es con partija de María Antonia; la quinta parte tasada en ciento veinte pesetas.

17.^a Otra al camino de San Agustín Mata, de una fanega: linda Este Tomás Santiago, Sur dicho camino, Oeste Ezequiel Aliste y Norte partija de María Antonia Mezquita; tasada la quinta parte en cincuenta pesetas.

18.^a Otra a la Argenta, de cinco celemines: linda Este José Romero y Félix García, Sur Manuel Barbillo, Oeste el mismo y Norte Tomás Santiago; la quinta parte tasada en sesenta pesetas.

19.^a Otra al camino de Villarrín, de ocho celemines: linda Este dicho camino, Sur Primitivo Palacios, Oeste María Morán y Norte Diego Rodríguez; tasada la quinta parte en sesenta pesetas.

20.^a Otra a la Facera, de un celemin: linda al Este José Romero, Sur calle del Conejo, Oeste otra de Baltasar Fraile y Norte Rosa Justo; la quinta parte en sesenta pesetas.

21.^a Otra tierra al camino de Benavente, de una fanega ocho celemines: linda al Este el camino, Sur otra de Tomás Núñez, Oeste Gervasio Palacios y Norte Demetrio García; la quinta parte en ciento veinte pesetas.

22.^a Otra a Regatones, de cuatro celemines: linda Este Fernando Gutiérrez, Sur Jerónimo Bodego, Oeste José Romero y Norte dicho camino; la quinta parte tasada en veinte pesetas.

23.^a Una era de pan trillar a las Serenillas, de dos celemines: linda Este camino de Manganeses, Sur José Palacios, Oeste Petronila Rodríguez y Norte Froilán Rodríguez; la quinta parte tasada en cien pesetas.

24.^a Por manda un huerto y un pedazo de tierra contigua, de cuatro celemines: linda Este Gregorio Romero y Petronila Rodríguez, Sur calle de la Fragua, Oeste Tomás y Antonio Santiago y Norte tierra de Tomás Gómez; la quinta parte en ciento sesenta pesetas.

25.^a Mitad de un majuelo a buen partir con su hermano Antolín Mezquita: linda esta suerte al Este una partija de referido Antolín, Sur otra de Ildefonso Prado, Oeste de Ruperto González y Norte de herederos de Antonio Ángel Abastas; la quinta parte valorada en sesenta pesetas.

26.^a Otro majuelo al pago del camino Recatones, que contiene quinientas cepas poco más o menos: linda Este tierra del caudal, Sur dicho camino, Oeste partija de María Antonia

Mezquita y Norte Tomás Santiago; la quinta parte tasada en cien pesetas.

27.^a Otra al camino de Manganeses, que contiene setenta y cinco cepas: linda Este otra de José Romero, Sur otro de Francisco Ferreras, Oeste otro de Manuel Aliste y Norte otro de José Palacios; la quinta parte tasada en dieciséis pesetas.

28.^a Otro al pago de Pico Rufa y Recatones, que contiene seiscientos ochenta y siete cepas: linda Este otro de María Antonia Mezquita, Sur dicho camino, Oeste otro de Antolín Mezquita y Norte otro de Paulino Rodríguez; la quinta parte tasada en cien pesetas.

29.^a Otra tierra al pago de Badón y Mata, de ocho celemines: linda al Este Lorenzo Gutiérrez, Sur otra del mismo caudal, Oeste Hospital de Convalecientes y Norte raya de Villaveza; la quinta parte tasada en veinte pesetas.

30.^a Otra tierra al pago del Barrero, de doce celemines: linda Este otra de José Romero Sur Apolinaria Morán, Oeste Antonio González y Norte dicho Barrero; la quinta parte tasada en ciento cuarenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de Enero del año próximo de mil novecientos treinta y cuatro, a las once de la mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la misma es necesario consignar el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que no existen títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Benavente a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Luis A. Luengo.—El Secretario, Tertulino Fernández.

R-4271

VILLALPANDO

Don Baldomero Lozano Prieto, Juez municipal en funciones de Villalpando.

Hago saber: Que el día diecisiete de Enero próximo, a las once, y para hacer pago a D. Clásico Santos Ortega, de la cantidad de ciento cuarenta y seis pesetas diez céntimos, intereses y costas que le adeudan José González y Fulgencio San José, vecinos de Cabreros del Monte, se venderá en la Sala Audiencia de este Juzgado y como de la propiedad de dichos deudores, la finca siguiente:

Una era de pan trillar, en término de dicho pueblo de Cabreros, al camino de Pozuelo, de tres cuartas o dieciocho áreas, treinta y tres centiáreas: linda Naciente camino de Pozuelo, Mediodía de Pilar Gutiérrez, Poniente Manuel Díez y Norte camino servidumbre; tasada en ochocientos cincuenta pesetas.

Condiciones.

1.^a Los deudores no han presentado títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante proveerse de ellos.

2.^a Por ser esta segunda subasta, se celebrará con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la misma y, previamente, habrán de consignar los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

Dado en Villalpando a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Baldomero Lozano.—P. S. M., El Secretario, Heraclio Alonso.

ZAMORA

Edicto.

Por el presente se cita a Jerónimo Sánchez y Leocadia Sánchez, que tuvieron su último domicilio en esta ciudad, hoy de ignorado paradero, padres de la lesionada María Luisa Sánchez Sánchez, al objeto de que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Medio, número dos, a fin de celebrar el juicio de faltas el día veintidos del actual y hora de las dieciséis; con el apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Zamora dieciséis de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El Juez municipal, Agustín Pérez Piorno.—P. S. M., El Secretario judicial, Mario Aparicio.

R-4469